



CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DAF-SRMS-001/19, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR BRAULIO CORTE AVILES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS QUIEN FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO; ASÍ TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZUÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES QUIEN FUNGE COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "TRIPALLIUM ENTERPRISES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUIS FRANCISCO CUELLAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 05 de marzo de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el pedido de prestación de servicios no. DAF-SRMS-001/19, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a prestar el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA"**.
2. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de \$3,433,827.36 (Tres millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos veintisiete pesos 36/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	MONTO
PARTIDA 1- OFICINAS CENTRALES	\$1'328,089.80
PARTIDA 2- CIUDAD DE MÉXICO	\$877,216.94
PARTIDA 3- ESTADO DE MÉXICO	\$289,704.78
PARTIDA 4- MICHOACÁN	\$64,378.84
PARTIDA 5- NUEVO LEÓN	\$418,462.46
PARTIDA 6- QUERÉTARO	\$193,136.52
PARTIDA 7- BAJA CALIFORNIA	\$262,838.02
TOTAL:	\$3'433,827.36

3. En la cláusula Octava de **"EL PEDIDO"**, se estableció lo que a la letra dice:

La vigencia del pedido será de la siguiente forma:

PARTIDA	VIGENCIA
PARTIDA 1- OFICINAS CENTRALES	DEL 24 DE FEBRERO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019
PARTIDA 2- CIUDAD DE MÉXICO	
PARTIDA 3- ESTADO DE MÉXICO	
PARTIDA 4- MICHOACÁN	
PARTIDA 5- NUEVO LEÓN	
PARTIDA 6- QUERÉTARO	DEL 01 DE MARZO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019
PARTIDA 7- BAJA CALIFORNIA	





4. Mediante oficio DAYF/SRMyS/0852/2019 de fecha 26 de junio de 2019, el Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solicitó al Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en el monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.
5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 26 de junio de 2019, por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios para la modificación del pedido y realizar la ampliación de vigencia del día 01 al 24 de julio de 2019, por un monto de \$650,947.92 (seiscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y siete 92/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado. Estos importes no rebasan el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO"**, lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del servicio de limpieza integral para los inmuebles del Instituto Nacional de los Adultos en Oficinas Centrales y Delegaciones de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California".

CENTRO DE TRABAJO	MONTO DE LA MODIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA
Oficinas Centrales	\$250,977.60	01 al 24 de julio de 2019
Ciudad de México	\$165,773.28	
Estado de México	\$54,747.36	
Michoacán	\$12,166.08	
Nuevo León	\$79,079.52	
Querétaro	\$36,498.24	
Baja California	\$51,705.84	
TOTAL	\$650,947.92	

6. Mediante oficio DAYF/589/2019, de fecha 24 de junio de 2019, el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio hasta un 20% del monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**.
7. En contestación al oficio DAYF/589/2019 del numeral 6 que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 25 de junio de 2019, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 01 al 24 de julio de 2019, y del monto por la cantidad de **\$650,947.92** (seiscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y siete pesos 92/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
8. Mediante cedula de suficiencia presupuestaria número DAF/075/19 emitida por la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, se acredita que se cuentan con los recursos económicos para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, pertenecientes a la partida presupuestal 35801 (Servicio de lavandería, limpieza e higiene) del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Así mismo, se cuenta con la



Requisición de Bienes y Servicios número DAF-SRMS-012/19 de fecha veinticinco de junio de 2019.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico es la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total en la partida 35801 (Servicio de lavandería, limpieza e higiene), al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda.- Se modifica la cláusula Segunda en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"LAS PARTES" acuerdan que el monto por la prestación del servicio objeto del presente pedido, es la cantidad de \$4,084,775.28 (cuatro millones ochenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 28/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	MONTO
PARTIDA 1- OFICINAS CENTRALES	\$1,579,067.40
PARTIDA 2- CIUDAD DE MÉXICO	\$1,042,990.22
PARTIDA 3- ESTADO DE MÉXICO	\$344,452.14
PARTIDA 4- MICHOACÁN	\$76,544.92
PARTIDA 5- NUEVO LEÓN	\$497,541.98
PARTIDA 6- QUERÉTARO	\$229,634.76
PARTIDA 7- BAJA CALIFORNIA	\$314,543.86
TOTAL:	\$4,084,775.28

Tercera.- Se modifica la cláusula Octava de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

Octava.- Vigencia.

La vigencia del pedido será de la siguiente forma:

PARTIDA	VIGENCIA
PARTIDA 1- OFICINAS CENTRALES	DEL 24 DE FEBRERO DE 2019 AL 24 DE JULIO DE 2019
PARTIDA 2- CIUDAD DE MÉXICO	
PARTIDA 3- ESTADO DE MÉXICO	
PARTIDA 4- MICHOACÁN	
PARTIDA 5- NUEVO LEÓN	
PARTIDA 6- QUERÉTARO	DEL 01 DE MARZO DE 2019 AL 24 DE JULIO DE 2019
PARTIDA 7- BAJA CALIFORNIA	





Cuarta.- La vigencia del presente convenio será del 01 al 24 de julio de 2019.

Quinta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

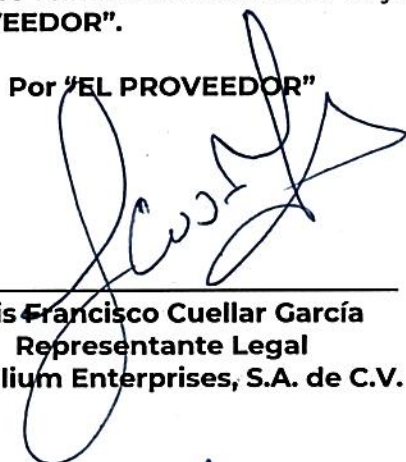
Sexta.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, y de **"EL CONVENIO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de junio del año 2019, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**


Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**


Luis Francisco Cuellar García
Representante Legal
Tripallium Enterprises, S.A. de C.V.

Asistencia


Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Administrador del Pedido y del Convenio
Modificatorio


Omar Calvo Zuñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales y Supervisor del Pedido y del
Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 26 de junio de 2019, por el que se modifica el Pedido de Prestación de Servicios no. DAF-SRMS-001/19, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Tripallium Enterprises, S.A. de C.V.



ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO No. DAF-SRMS-001/19 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA"

OBJETIVO DEL CONVENIO:

La continuidad del servicio de Limpieza Integral para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Delegaciones de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del servicio será a partir del día 01 al 24 de julio de 2019.

Montos del Convenio:

CENTRO DE TRABAJO	Monto del Convenio I.V.A. Incluido	Ampliación de la Vigencia
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	\$250,977.60	Del 01 al 24 de julio de 2019.
PARTIDA 2.- DELEGACIÓN CIUDAD DE MÉXICO	\$165,773.28	
PARTIDA 3.- DELEGACIÓN ESTADO DE MÉXICO	\$54,747.36	
PARTIDA 4.- DELEGACIÓN MICHOACÁN	\$12,166.08	
PARTIDA 5.- DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	\$79,079.52	
PARTIDA 6.- DELEGACIÓN QUERÉTARO	\$36,498.24	
PARTIDA 7.- DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA	\$51,705.84	
TOTAL	\$650,947.92	

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del pedido primigenio

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el pedido primigenio y su Anexo Técnico.

FORMA DE PAGO:

En una sola exhibición previa validación de las facturas y visto bueno del administrador y supervisor, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y que cumpla con los requisitos fiscales vigentes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los administradores, supervisores y verificadores del pedido y convenio, serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombran a continuación o quienes los sustituyan en el cargo.

ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Braulio Corte Avilés Subdirector de recursos Materiales Y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales
BAJA CALIFORNIA	Titular y/o Encargado de la Delegación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
CIUDAD DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Karla Sharoon Mandujano Solís Jefa del Departamento de Administración y Programación
ESTADO DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Gustavo Cárdenas Chávez Jefe del Departamento de Administración y Programación
MICHOACÁN	Titular y/o Encargado de la Delegación	Octavio González Suárez Jefe del Departamento de Administración
NUEVO LEÓN	Titular y/o Encargado de la Delegación	Juan Carlos Vanoye Jefe del Departamento de Administración y Finanzas
QUERETÁRO	Titular y/o Encargado de la Delegación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: Responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se penalizará con el 1% del monto máximo del total del servicio no prestado por cada día que no cumpla con las necesidades y actividades conforme al anexo técnico del pedido abierto primigenio.

Elaboró

Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Vo.Bo.

Braulio Corte Avilés
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios



Ciudad de México, a 25 de junio de 2019

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
At'n Antonio Quintal Berny
Titular de la Dirección de Administración y Finanzas
Presente

Luis Francisco Cuellar García, en mi carácter de representante legal de la empresa **Tripallium Enterprises, S.A. de C.V.**, por medio de la presente y en respuesta a su oficio número **DAyF/589/2019**, me permito hacer de su conocimiento que mi representada no tiene inconveniente alguno en llevar a cabo a cabo la ampliación del Pedido DAF-SRMS-001/19, cuyo objeto es el "Servicio de Limpieza Integral para los Inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Delegaciones de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California", en los mismos términos y condiciones del citado pedido.

Lo anterior de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y la cláusula Vigésima Séptima del Pedido DAF-SRMS-001/19, de acuerdo a lo siguiente:

PEDIDO Y/O CONVENIO MODIFICATO	REFERENCIA	MONTO I.V.A INCLUIDO	VIGENCIA
Pedido Primigenio	DAF-SRMS-001/19	\$3,433,827.36	Del 24 de febrero al 30 de junio del 2019 para para los inmuebles de las Oficinas Centrales y Delegaciones de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León y Querétaro y del 1 de marzo al 30 de junio de 2019 para la Delegación de Baja California
	Convenio Modificatorio	\$ 650,947.92 ₂	Del 01 al 24 de julio del 2019
	Monto Total del Pedido más el convenio modificatorio	\$4,084,775.28	

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Luis Francisco Cuellar García

